

**PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA HACER EFECTIVO EL PREPAGO Y COSTOS DE MOROSIDAD
CRÉDITOS DE CONSUMO, COMERCIALES E HIPOTECARIOS**

| CONDICIONES GENERALES | |
|--|---|
| Procedimiento | <ul style="list-style-type: none"> - Todo prepago, ya sea total o parcial, debe ser solicitado por el titular del crédito a través de su Ejecutivo de Cuenta o Contac Center. - El certificado de “Liquidación de Deuda”, se emitirá en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud del cliente y sólo respecto de operaciones que no se encuentren en proceso de cobranza judicial. - Si existe un vencimiento de cuota dentro del periodo de tramitación o de vigencia del certificado de “Liquidación de deuda”, se considerará que éste se efectúa en la fecha establecida en el plan de pagos del crédito. Por lo anterior, el certificado perderá validez si el crédito está en mora. |
| Monto mínimo Prepago | <ul style="list-style-type: none"> - Los pagos anticipados que sean inferiores al 10% del saldo de la obligación, requerirán siempre del consentimiento del Banco. |
| Condiciones de Prepago | <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente, el Banco está facultado para cobrar comisión por concepto de prepago total o parcial de créditos, adicionalmente al saldo adeudado, intereses y reajustes calculados a la fecha de pago efectivo, conforme a lo estipulado en el respectivo contrato. |
| CONDICIONES PARTICULARES | |
| Crédito de Consumo en Pesos | <ul style="list-style-type: none"> - Monto mínimo Prepago Parcial: 10% de saldo adeudado. - Se paga el capital que se anticipa y los intereses calculados hasta la fecha de pago, más la comisión de prepago, que asciende a 1 mes de intereses calculados sobre el capital que se prepaga. |
| Créditos Comerciales | <ul style="list-style-type: none"> - Monto Mínimo de Prepago: 10% del saldo adeudado - Clientes Persona Natural, Persona Natural con Giro o Empresas con ventas menores a UF 25.000 deben pagar una comisión de prepago equivalente a 1,5 meses de interés calculados sobre el capital que se prepaga, respecto de operaciones en UF y de 1 mes de interés para operaciones en pesos. - Clientes Empresas con ventas mayores a UF 25.000 pagará el total de los intereses estipulados hasta el vencimiento pactado conforme a lo establecido en el pagaré o a lo convenido con el Banco. |
| Crédito Hipotecario en UF Tasa Variables, Semi Variables y Fija (Vivienda y Fines Generales) | <ul style="list-style-type: none"> - Monto mínimo Prepago Parcial: 5% de saldo adeudado. - Se paga el capital que se anticipa y los intereses calculados hasta la fecha de pago, más la comisión de prepago, que asciende a 1,5 meses de intereses calculados sobre el capital que se prepaga. |
| POLÍTICA PREPAGO ANTICIPADOS CRÉDITOS SOBRE UF5.000 | |
| Aplica a Persona Jurídica Mediana Empresa con ingresos sobre UF 25.000 al año calendario anterior. | <ul style="list-style-type: none"> - El cobro de comisión para pagos anticipados (prepagos) de las operaciones de créditos serán convenidos libremente entre el Cliente y el Banco. |

COSTOS DE MOROSIDAD

De acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato, si la cuota del crédito o dividendo no fuere pagada dentro de plazo establecido, se devengará un interés penal.

GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL

Los pagos atrasados que se efectúen en esta etapa estarán afectos a gastos de cobranza extrajudicial sobre el monto de la deuda vencida a la fecha del atraso a cuyo cobro se procede, conforme a la siguiente escala progresiva y se aplicarán transcurridos los primeros 20 días de atraso:

| Monto deuda vencida | Porcentaje |
|-------------------------------|-------------------|
| Hasta 10 UF | 9% |
| Exceso de 10 UF y hasta 50 UF | 6% |
| Exceso de 50 UF | 3% |

NOTA: Respeto del prepago de operaciones de crédito distintas a las informadas o con condiciones especiales, se estará a lo estipulado al momento de su otorgamiento en los respectivos contratos.